



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2016-MDM

Mala 09 de Marzo de 2016

VISTO:

El proveído N° 2310-GM-MDM de Gerencia Municipal, Expediente N° 09300-15 presentado por el Ing. Flavio Montoya Goicochea, Informe Técnico N° 012-2016-GDU-MDM, Informe N° 291-2016-GAL-MDM de la Gerencia de Asesoría Legal, Informe N° 051-2016-GPP/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, sobre Aprobación de Adicional de Obra N° 01 "Creación del Centro Comunal Comercial en la localidad de Mala, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de la Reforma Constitucional N° 28607 en los artículos 91; 191 y 194 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 525-2015-MDM de fecha 09 de setiembre del 2015, se aprobó la ejecución de la obra: "Creación de Centro Comunal Comercial en la Localidad de Mala, Distrito de Mala - Cañete - Lima";

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2016-GDU-MDM, de fecha 06 de enero de 2016, el Gerente de Desarrollo Urbano informa que habiéndose verificado el informe de Adicional de Obra N° 01, sustentando que los hechos antes de inicio de obra se ha procedido a la revisión del expediente técnico, encontrándose que existen dificultades para las mejoras de cimentación, entre otros ya que el terreno es de material suelto de área de dunas, por lo que solicita se le otorgue el Adicional de Obra N° 01 por un monto de S/ 39, 273.96 Nuevos Soles el cual hace incidencia en un 10.97% del monto original del contrato;

Que, en la Quinta Disposición Final del TUO de la Ley N° 28411- Ley General de Presupuesto Público aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF establece, que solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando se cuente, previamente, con disponibilidad presupuestal, con aprobación del Titular de Entidad mediante la resolución correspondiente, (...), y en los casos en que su valor, restándole los presupuestos deductivos vinculados a tales adicionales, no superen el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original.

Que, cabe preciso señalar que la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en dicho dispositivo legal se establece en su numeral 8 que el ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones (...);

Que, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 1017 - modificado por el Reglamento de la Ley N° 30225, "Nueva Ley de Contrataciones del Estado" - Aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, es aplicable para efecto de este contrato en análisis, el cual señala "solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se apruebe la certificación de crédito presupuestario y la Resolución del Titular de la entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen al quince por ciento (15%) del monto del Contrato original..."

Que, con Informe N° 051-2016-GPP/MDM la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional da cobertura presupuestal al adicional de la mencionada obra afectándose a la cadena funcional siguiente:

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe



Municipalidad Distrital de Mala

Programa presupuestal : 0108 Mejoramiento integral de barrios
Producto / Proyecto : 2254304 Creación de Centro Comunal Comercial en la Localidad de Mala, Distrito de Mala, Cañete, Lima.
Actividad / Obra/Acc.Invers. : 4000185 Instalación de Local Comunal.
Función : 19 Vivienda y Desarrollo Urbano
División. Funcional : 041 Desarrollo Urbano
Grupo Funcional : 0010 Infraestructura y equipamiento.
Meta presupuestaria : 0050 "Creación de Centro Comunal Comercial en la Localidad de Mala, Distrito de Mala – Cañete – Lima".
Rubro de Financiamiento : 08 Impuestos Municipales.
Especifica de Gasto : 2.6.23.992 Costo de Construcción por Contrata.....S/.39,273.96
2.6.2.3.55 Costo de Construcción por Adm. Directa-Servicio... S/. 18,848.00
Importe Total : S/ 39,273.96

Que, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina de Asesoría Jurídica y con las atribuciones que está investido el señor Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Adicional N° 01, Creación del Centro Comunal Comercial en la localidad de Mala, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima", por un monto de S/. 39,273.96 (Treinta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Tres y 96/100 nuevos soles), a ser afectados a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la ejecución de los trabajos adicionales correspondientes a la Obra: "Adicional N° 01, Creación del Centro Comunal Comercial en la localidad de Mala, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería la provisión de los recursos económicos que serán afectados a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Institucional de Apertura 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano la ejecución, control y supervisión de los trabajos.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA
Rosali Palermo Figueroa Gutiérrez
ALCALDE